



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0131 – 2003-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuaní, **16 SET. 2003**

VISTO:

La Resolución Jefatural de Registro N° 304-2002-INRENA de fecha 19 de Agosto del 2002, emitida por el jefe del INRENA, referente a la aprobación de los formatos N° 01 y 02 denominados “**Declaración Jurada de Intención de Siembra**” y “**Aprobación del Plan de Cultivo y Riego**”, respectivamente componentes del Plan de Cultivo y Riego, para su implementación en el ámbito del Distrito de Riego Sicuaní, Provincia de Canchis y Departamento de Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1316-2002-AG de fecha 19 de Diciembre del 2001, se conformó una comisión técnica presidida por la Dirección General de Aguas y Suelos del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, con la finalidad de revisar la normatividad vigente en materia de Plan de Cultivo y Riego - PCR, proponiendo las modificaciones técnicas y legales correspondientes;

Que, el numeral 6.13 del Artículo 6° del Reglamento de Organizaciones Administrativas del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2000-AG, establece como obligación de los Usuarios de Agua cumplir con la formulación de su Plan de Cultivo y Riego;

Que, mediante memorando múltiple N° 1673 – 2002- INRENA-DGAS de fecha 05 de setiembre de 2002, el Director General de Aguas y Suelos, indica que para el cumplimiento de lo previsto en el considerando precedente es necesario que los usuarios de agua con fines agrarios realicen una declaración de intención de siembra y se apruebe el Plan de Cultivo y Riego, a través de una Resolución Administrativa del Administrador técnico.

Que, es necesario aprobar los formatos N° 01 y 02 denominados “Declaración Jurada de Intención de Siembra” y “Aprobación del Plan de Cultivo y Riego”, respectivamente componentes del Plan de Cultivo y Riego.

En uso de las facultades dispuestas por el artículo N° 43° y 44° del Capítulo III del Decreto Ley N° 17752 “Ley General de Aguas y Suelos”, artículo N° 54° del capítulo II, Título V del Decreto Legislativo N° 653 “Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario”, artículo 120° inciso h) del Decreto Supremo N° 0048-91-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Cultivo y Riego para los usuarios de agua con fines agrarios correspondiente a la campaña agrícola 2003-3004 para el ámbito del Distrito de Riego Sicuaní;

ARTICULO 2° Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuaní.

Regístrese y Comuníquese

C.c. DGAS-INRENA
Interesados
Archivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cusco
Adm. Técnica Distrito de Riego Sicuaní

Ing. Héctor C. Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO